



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

**ORDEN DEL DIA**  
**DECIMA SESIÓN ORDINARIA**  
**PERIODO ORDINARIO 2024**

Autoridades del Cuerpo:

**PRESIDENTE:** Sra. Carolina Viviana BARQUIN  
**VICEPRESIDENTE:** Sra. María Celina TIEDEMANN

11 de Julio de 2024 – 13:00 Hs. – Hoja 1 de 1

- 1°) Lectura y consideración Acta IX° Sesión Ordinaria.
- 2°) **ELEVACIONES DEL EJECUTIVO**
  - a) Sra. Secretaria de Obras Públicas s/ actualizar Montos de Contratación.
  - b) Sra. Secretaria de Desarrollo Social s/ declarar de interés “Jornadas de actualización y formación docente sobre trastornos del neurodesarrollo en el aula”.
- 3°) **ELEVACIONES OFICIALES**
  - a) Concejo Deliberante de Sarmiento s/Comunicación N° 003/24.
- 4°) **PROYECTOS DE ORDENANZA**
  - a) Bloque Juntos por el Cambio s/ adherir a la Ley Provincial N° XXII-N°65.
- 5°) **PROYECTO DE DECLARACION**
  - a) Bloque P.V.R.T y Arriba Chubut s/ rechazo a la Resolución N° 203/24.
- 6°) **DESPACHO DE COMISIONES**
  - a) Dictamen único Comisión de Hacienda y por mayoría Comisión de Legislación s/ Convenio Marco entre Municipalidad de Comodoro Rivadavia y la Municipalidad de Rada Tilly.

  
MARIA VANESA CARDENAS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
Fragata 25 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS**

01 JUL 2024  
231

NOTA N°  
**ENTRADA / SALIDA**

Rada Tilly, 24 de junio de 2024.

**Señora Presidente**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**Carolina BARQUIN**  
**S / D**

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los demás miembros de ese Cuerpo Deliberativo a los efectos de elevarle, conforme lo establece la Ordenanza 1553/02, copia de la Resolución Municipal N° 283/24 referida a la actualización de los montos de contratación de acuerdo a la normativa provincial vigente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

ing. CECILIA BAZTAN  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

Municipalidad de Rada Tilly  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
Secretaría de Obras Públicas

24 JUN 2024

Nota N° 295/24 Letra H

**ENTRADA / SALIDA**



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
Fragata 25 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

01 JUL 2024

NOTA N° 231  
ENTRADA SALIDA

RESOLUCIÓN:

RADA TILLY,

283 / 24

VISTO:

La Resolución del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut N° 00167/2024; y

05 JUN 2024

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Provincial del Visto se fijan los valores máximos para Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa, en un todo de acuerdo al artículo 19° del Decreto N° 42/80, reglamentario de la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), modificado por Decreto N° 33/07 cuya escala se corresponde con el índice INDEC-COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN NIVEL GENERAL para el mes de Marzo de 2024.

Que la Ordenanza Municipal N° 1553/02 autoriza al Departamento Ejecutivo a actualizar los montos máximos de contratación de acuerdo a la normativa provincial en vigencia.

Que atento a ello, y dando cumplimiento al artículo 2° de la mencionada Ordenanza debe perfeccionarse el instrumento legal y administrativo para la entrada en vigencia de dicha actualización.

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

- Art.1°) Actualizar los montos de contratación para los procedimientos que se realicen por aplicación del artículo 19° del Decreto N° 42/80, reglamentario de la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), modificado por Decreto N° 33/07, en un todo de acuerdo a lo aprobado por la Resolución del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut 00167/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, conforme los valores que se detallan en el inciso A) del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.
- Art.2°) Elévese copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.
- Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.
- Art.4°) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

Sra. NORMA GRACIELA REMENTERÍA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



MARIEL GIMENA PERALTA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

ING. CECILIA BAZTAN  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
Fragata 25 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

283/24

**ANEXO I**

A) Para la contratación y/o servicios de bienes comprendidos dentro de **Servicios y Obras Públicas** (Resolución de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut N° 00167/2024 de fecha 22 de mayo de 2024.

a) ADJUDICACION DIRECTA	\$ 62.142.008,52
b) CONCURSO DE PRECIOS	\$ 93.213.012,79
c) LICITACIÓN PRIVADA	\$ 124.284.017,05

Superado el monto de Licitación Privada corresponde Licitación Pública.-

<b>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS</b>
01 JUL 2024
231
NOTA N° <b>ENTRADA SALIDA</b>

  
Ing CECILIA BAZTAN  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

80 Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80  
 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa:  
 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 -Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Ejercicio 2024.

M.I.E.P. por la cual se aprobó el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Ejecutar N° 2, correspondiente a la Obra: «AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 487» en Puerto Madryn, adjudicada mediante procedimiento de Contratación Directa N° 01/22, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTAY OCHO MIL OCHOCIENTOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.238.800,68) a valores básicos del mes de abril de 2022, a favor de la Empresa AVR CONSTRUCCIONES S.R.L.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTAY OCHO MIL OCHOCIENTOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.238.800,68), será imputado de la siguiente manera: en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 69 - Obra 04 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Sub parcial 01 - Fuente Financiamiento 6.09, Ejercicio 2024.-

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

**Res. N° 120** **22-04-24**

Artículo 1°.-AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Energía la y Planificación a tramitar la «ADQ. CABLES ACOMETIDA Y PREENSAMBLADO - GUALJAINA- de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

**Res. N° 167** **22-05-24**

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE los montos máximos para Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa, en un todo de acuerdo a lo estipulado el Artículo 19° del Decreto N° 42/80, reglamentario de la Ley I N°11, modificado por Decreto N° 33/07, conforme al ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Res. N° 121** **22-04-24**

Artículo 1°.- RATIFICASE la Resolución N° 622/23-

**Res. N° 167-24**

DECRETO N° 42/80, Artículo 7°, apartado a), inciso a), puntos I, II y III y Artículo 19°, incisos b), c) y d)  
NUEVOS VALORES ESTABLECIDOS POR DECRETO N° 33/07, Artículos 1°, 2°, 3° y 4°  
**INDICE BASICO PARA ACTUALIZACION: MARZO 2024**

	DE APLICACIÓN GENERAL		DE APLICACIÓN ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL	
	A=	\$ 124.284.017,05 D.T.O. N° 33/07 - ART 1°, 3° y 4°	B=	\$ 217.497.032,80 D.T.O. N° 33/07-ART.2°
<b>LICITACION PRIVADA</b>				
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	100% DE A:	\$ 124.284.017,05	100% DE B:	\$ 217.497.032,80
SR. SUBSECRETARIO	80% DE A:	\$ 99.427.213,64		
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	60% DE A:	\$ 74.570.410,23		
<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>				
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	75% DE A:	\$ 93.213.012,79	75% DE A:	\$ 93.213.012,79
SR. SUBSECRETARIO	60% DE A:	\$ 74.570.410,23		
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	30% DE A:	\$ 37.285.205,11		
<b>ADJUDICACION DIRECTA</b>				
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	50% DE A:	\$ 62.142.008,52	50% DE A:	\$ 62.142.008,52
SR. SUBSECRETARIO	35% DE A:	\$ 43.499.405,97		
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	9% DE A:	\$ 11.185.561,53		

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 0 1 6 7 2024-SEIYP

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 DE RADA TILLY  
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

01 JUL 2024

231

NOTA N°  
 ENTRADA: SALIDA

04 JUL 2024



NOTA N° 233 /  
ENTRADA \* SALIDA

Rada Tilly, 3 de julio de 2024

A la Sra. presidente del Concejo Deliberante de Rada Tilly  
Sra. Carolina Barquín,

Me dirijo a usted en mi carácter de Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Rada Tilly para solicitar la declaración de Interés Municipal del evento **“Jornadas de actualización y formación docente sobre los trastornos del neurodesarrollo en el aula”**, organizado por la **Fundación Crecer**, el cual se llevará a cabo desde el 2 al 24 de agosto del corriente año, en la localidad de Comodoro Rivadavia.

Este evento tiene como objetivo ser un espacio de formación gratuita con información actualizada y de calidad, basada en los nuevos aportes de las neurociencias, que permitan sumar herramientas y estrategias efectivas para la intervención en el aula y actualizar la práctica profesional. Se espera la participación de docentes, directivos, supervisores de los diferentes niveles y modalidades educativas. Como así también a equipos terapéuticos y médicos, lo que contribuirá significativamente a la prevención, detección temprana y tratamiento sobre los trastornos del neurodesarrollo extensivo también a nuestra ciudad.

Es importante destacar que este evento está alineado con las políticas públicas que nuestra Secretaría viene desarrollando en la temática a través de los diferentes abordajes que lleva adelante nuestro Equipo Interdisciplinario. La declaración de Interés Municipal no solo respaldará los esfuerzos de los organizadores, sino que también reforzará nuestro compromiso y trabajo en estas áreas, permitiéndole a su vez una mayor visibilidad.

Por lo expuesto, solicito respetuosamente que el Concejo Deliberante considere esta petición y declare de Interés Municipal este evento.

Adjunto a la presente, se encuentran todos los documentos pertinentes para su consideración.

Quedando a disposición ante cualquier consulta o ampliación de información, aproveché la oportunidad para saludarla muy atentamente.

Nota N° 19/24 SDS

**Lic. Laura Bersais**  
Secretaria de Desarrollo Social

Comodoro Rivadavia, 01 de julio de 2024.-

Lic. Laura Bersais

Secretaria de Desarrollo Social

S/D

Nos dirigimos a usted a fin de contarle que nos encontramos desarrollando las **Jornadas de actualización y formación docente sobre los trastornos del neurodesarrollo en el aula**. La misma surge a partir del extenso trabajo de prevención, detección temprana y tratamiento desarrollado desde **Fundación Crecer** a través de los distintos programas, donde hemos notado la gran necesidad de formación en neurodesarrollo en la comunidad educativa de la región.

Las jornadas están destinadas a docentes, directivos, supervisores de los diferentes niveles y modalidades. Como así también a equipos terapéuticos y médicos.

Serán coordinadas por la directora médica de nuestra institución, Dra. Mónica Ferrea, especialista en neurología infantil y la participación de expertos reconocidos en el ámbito de la educación y de las neurociencias: Mg. Cecilia Agost Carreño, psicopedagoga; Lic. Nicolás Cataldo, Neuropsicólogo y Lic. Sofía Cubero, Terapeuta Ocupacional.

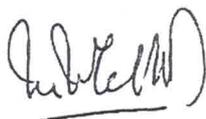
Se desarrollarán durante el mes de agosto, de acuerdo al siguiente cronograma:

Día	Horario	Modalidad
02/08/2024	18 hs a 21hs	Presencial
03/08/2024	9 hs a 17 hs	Presencial
08/08/2024	18 hs a 21 hs	Virtual
15/08/2024	18 hs a 21 hs	Virtual
23/08/2024	18hs a 21 hs	Presencial
24/08/2024	9 hs a 17 hs	presencial

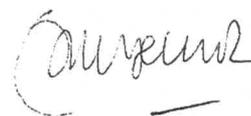
Será un espacio de **formación gratuita** con información actualizada y de calidad, basada en los nuevos aportes de las neurociencias, que permitan sumar herramientas y estrategias efectivas para la intervención en el aula y actualizar la práctica profesional.

En este sentido, y porque sabemos de su compromiso permanente con la educación y la población con discapacidad es que **solicitamos a usted contar con su apoyo para declararlo de interés municipal.**

Desde ya agradecemos su compromiso, quedamos a la espera de una respuesta favorable y, disponible para cualquier consulta.



**Mariana Méndez de Dahinten**  
Presidente



**Soraya Walker**  
Secretaria

- **Nombre del Proyecto:** “Actualización docente sobre los trastornos del neurodesarrollo en el aula.”

-**Dependencias involucradas en el proyecto:** **Enunciar las dependencias involucradas en el desarrollo de la capacitación.**

Todas las instituciones educativas de Comodoro Rivadavia, nivel inicial, primario, secundario, de modalidad común y especial.

-**Diagnóstico:** **Delimitar la necesidad real de capacitación y/o problemática fundamentando con datos concretos.**

Desde el año 1997 se trabaja mancomunadamente con las instituciones educativas de la región de Comodoro Rivadavia con el objetivo de detectar y brindar tratamiento en dificultades de aprendizaje, por medio de los 7 Programas<sup>1</sup> de la institución.

En los últimos cinco años se han atendido más de 200 niños con dificultades y trastornos. Es una problemática que ha ido en incremento y con ello la necesidad de los equipos docentes de contar con herramientas actualizadas para acompañar esas trayectorias educativas.

-**Fundamentación:** **Justificar la necesidad de la acción formativa basándose en el diagnóstico, mostrando su eficacia, necesidad y ventajas; dando soporte a los objetivos propuestos.**

Las dificultades en el aprendizaje son una problemática que se mantiene y su comprensión exige actualización, comprensión y amplitud de conocimientos para su correcto abordaje desde los distintos campos disciplinares. La clínica de estas dificultades incluye la sospecha, el diagnóstico y su posterior abordaje terapéutico.

Consideramos que los Trastornos del Aprendizaje no determinan necesariamente un cuadro permanente, sino que muchas veces son cuadros que pueden compensarse si se abordan en forma temprana. La sospecha oportuna y un diagnóstico temprano permite la correcta intervención de los profesionales intervinientes con el fin de lograr el desarrollo integral del sujeto.

---

<sup>1</sup> Para mayor información puede consultar en nuestra página web: <https://www.fundacioncrecer.org.ar/>

En este sentido, las instituciones educativas como institución que acompaña las distintas etapas vitales de esta población deben contar con espacios de capacitación para una detección temprana y su posterior derivación para una oportuna intervención.

**-Destinatarios/as de la propuesta: Mencionar los/as destinatarios. Especificar ciclos, niveles y modalidades teniendo en cuenta los contenidos a desarrollar. Mencionar la capacidad máxima de inscripción.**

Los destinatarios serán docentes de nivel inicial, primaria y secundaria de las modalidades común y especial; Profesionales o estudiantes avanzados de Psicopedagogía, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Psicología, Cs. De la Educación, pediatras y profesiones afines.

La jornada será de cuatro encuentros presenciales, distribuidos en un viernes y un sábado y 2 encuentros virtuales sincrónicos.

Capacidad máxima de inscripción: 300 personas.

**-Localización:**

La capacitación se realizará de manera presencial en la localidad de Comodoro Rivadavia, se busca llegar a todas las escuelas de nivel inicial, primario y secundario de modalidad común y especial. Con la apertura de que se puedan inscribir docentes de localidades aledañas.

Los encuentros virtuales se realizarán por plataforma Zoom.

**-Objetivos Generales: Enunciar los objetivos generales y específicos; relacionados con el diagnóstico, la fundamentación y las actividades planteadas.**

**Generales:**

- ✓ Brindar a los docentes información actualizada basada en los nuevos aportes de las neurociencias, que le permitan ampliar y actualizar su práctica profesional.
- ✓ Proporcionar las estrategias, procedimientos y recursos más adecuados para realizar una correcta intervención en el aula.

✓ Favorecer el intercambio de perspectivas entre profesionales de la salud y educación provenientes de distintas áreas de conocimiento: psicopedagogos, psicólogos, fonoaudiólogos, terapeutas ocupacionales, etc.

✓ Brindar herramientas prácticas para el trabajo diario en el aula para favorecer el aprendizaje de todos los alumnos.

**-Objetivos Específicos: formular de manera concreta los cambios que se espera generar con las acciones del proyecto.**

✓ Incorporen nuevas estrategias en el trabajo con niños con trastornos del aprendizaje desde un abordaje neurocognitivo.

✓ Fortalezcan y desarrollen capacidades para reflexionar sobre las prácticas que llevan a cabo actualmente.

✓ Lleven al aula lo aprendido, observando de manera sistemática el impacto de sus intervenciones en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

**-Ejes/núcleos temáticos/contenidos: Poseer significatividad lógica y pedagógica.**

**Concordar con los objetivos planteados y el tiempo de ejecución del proyecto.**

Los núcleos temáticos que se desarrollarán se encontrarán divididos por especialidades:

- Neuropediatría: Los trastornos del neurodesarrollo. Características. Pautas de alarma en el aula. TDAH.
- Neuropsicología: Autismo y herramientas para el aula. TDAH abordaje áulico. Discapacidad intelectual perfil y ajustes en el aula. Disciplina positiva y desarrollo de habilidades socioemocionales.
- Psicopedagogía: los trastornos específicos del aprendizaje en el aula: dislexia y discalculia. Cómo mejorar en el aula la lectura, escritura y comprensión lectora. Estrategias para mejorar las funciones ejecutivas en la clase.
- Terapia Ocupacional: Disgrafía. Trastornos del desarrollo de la coordinación. Integración sensorial.

**-Cronograma:** Desarrollar el cronograma de trabajo teniendo en consideración que las acciones completas deberán desarrollarse en el período del ciclo lectivo vigente. Se deberá plasmar la descripción de las actividades. Detallar cantidad de cohortes a implementar. No se considerarán aquellas réplicas que no estén especificadas en el proyecto.

Los encuentros se realizarán en el mes de agosto del corriente año.

Día	Horario	Modalidad
02/08/2024	18 hs a 21hs	presencial
03/08/2024	9 hs a 17 hs	presencial
08/08/2024	18 hs a 21 hs	virtual
15/08/2024	18 hs a 21 hs	virtual
23/08/2024	18hs a 21 hs	presencial
24/08/2024	9 hs a 17 hs	presencial

**-Actividades de enseñanza y aprendizaje:** Incluir una propuesta explícita de actividades. Las tareas y actividades deberán estar formuladas en relación con los contenidos de cada una de las unidades (temas, bloques, módulos).

Cada una de las charlas está organizada con una dinámica que conjuga exposición teórica con recomendaciones prácticas, incluyendo la proyección de videos de casos para su análisis.

Además, se realizará un taller con análisis de casos en grupos de trabajo.

**-Marco Teórico Conceptual e Institucional:** Presentar claramente el marco conceptual y referencial que encuadra la propuesta, cuya conclusión dará cuenta de la existencia del problema a abordar.

Los procesos del neurodesarrollo son uno de los pilares fundamentales del desarrollo infantil. Comprender que los trastornos del neurodesarrollo, entre ellos los trastornos del aprendizaje no determinan necesariamente un cuadro permanente, sino que muchas veces son cuadros que pueden compensarse si se abordan en forma temprana que, la

sospecha oportuna y un diagnóstico temprano permite la correcta intervención de los profesionales intervinientes, buscando su atención integral.

Por esta razón, es imprescindible trabajar desde un enfoque interdisciplinario, que englobe los distintos contextos en los que se encuentra inmerso el niño; su familia, la institución educativa, el espacio terapéutico; mediante el diseño de programas individualizados, específicos, holísticos en sus consideraciones e intensivos. Con el objetivo de construir las estrategias que le permitirán desarrollar la máxima autonomía e independencia posible en favor de su inclusión social.

Los docentes tienen un rol fundamental en la detección y acompañamiento de sus estudiantes con el fin de lograr su desarrollo integral, desarrollando acciones positivas que tiendan a la inclusión social y derribo de barreras.

**-Recursos materiales: Especificar los recursos materiales necesarios para el desarrollo de las actividades. Si la capacitación presenta instancias virtuales, debe consignar claramente dirección web para el desarrollo de esta instancia, herramientas y aplicaciones a utilizar.**

Capacitación mixta, con encuentros presenciales y virtuales. Recursos necesarios: videos, pc con proyector, pc con acceso a internet.

**-Modalidad y carga horaria: Especificar la carga horaria presencial y no presencial que se acreditará en horas reloj. En este ítem se deberá indicar de manera clara, la modalidad de implementación propuesta respetando las especificaciones de cada una de ellas.**

Total de horas de cursado de la jornada de actualización: 28.

22 hs de cursado presencial donde se desarrollarán cada una de las temáticas. Se agregan 6 hs de cursado virtual.

Se prevé la anticipación de bibliografía recomendada por el equipo de disertantes, lo cual le implicará a los cursantes horas no presenciales para su lectura, estimada en 10 horas.

□ **Modalidad mixta:** Se debe asegurar un mínimo de noventa por ciento (90%) de horas presenciales (en actividades y/o encuentros) y poseer desde dieciséis horas reloj y hasta un máximo de cien horas reloj de duración.

La modalidad de la capacitación se hará bajo modalidad mixta: con 4 encuentros presenciales en los que se tomará asistencia al inicio de la jornada, al retomar el break. Los encuentros virtuales será dos, en los que también se tomará asistencia. El fin es que los participantes acrediten el 90% de asistencia.

**-Evaluación:** presentar los criterios e indicadores de evaluación a utilizar con los/as cursantes, incluyendo la propuesta de evaluación.

Cada disertante desarrollará una instancia evaluativa utilizando la bibliografía recomendada.

Además, se solicitará a los participantes que completen una encuesta para evaluar la claridad, novedad y utilidad de las disertaciones. Y se relevarán los intereses sobre nuevos temas.

**-Condiciones de acreditación:** explicitar cuáles eran las condiciones de acreditación para los/as participantes teniendo en cuenta que en todos los casos se requiere una evaluación final escrita.

Para la acreditación deberán tener 90% de asistencia y aprobar las instancias evaluativas propuestas para cada núcleo temático.

**-Recursos humanos:** Especificar el detalle de capacitadores (disertantes, talleristas, expositores, etc.). Adjuntar CV abreviado (según formato disponible en el google form) evidenciando la titulación, trayectoria profesional y su vinculación reciente con la temática a desarrollar.

Coordinadora y disertante:

**Dra. Mónica Férrea:** formación universitaria en medicina pediatra, especialista en neurología infantil.

Participación en capacitaciones y jornadas de actualización, entre las que se destacan las de los últimos 6 años:

- XXXVIII Congreso Argentino de Neurología Infantil. 2018 Buenos Aires. Argentina.
- The 13th World congress on Brain Injury. 2019 Toronto. Canada
- 40th Congreso Argentino de Neurología Infantil.2021 Virtual. Buenos Aires. Argentina
- 41th Congreso Argentino de Neurología Infantil.2022 Buenos Aires. Argentina
- Simposio de rehabilitación en paciente con lesión medular. 2022. Fleni. Comité organizador.
- 42th Congreso Argentino de Neurología Infantil.2023 Córdoba. Argentina
- 17th World Congress ISPRM 2023. Cartagena de Indias. Colombia.
- Simposio: Abordaje transdisciplinario del paciente con accidente cerebrovascular, desde la niñez a la adultez. 2023. Fleni. Comité organizador.
- XVI Congreso Internacional Oritel. 2023. Chile.

**Amplia presentación de artículos, entre los que se destacan los de los últimos 3 años:**

- Cambios en la funcionalidad en niños con acv subagudo. Estudio descriptivo retrospectivo. Camacho Alejandra, Ravarotto Marisol, Andrea Mauro, Bendetti Nalia, Areta Alejandra, Ferrea Monica. Presentación Poster 42° Congreso SANI 2023 Córdoba, Argentina.
- ¿Fenotipo en el autismo? Comparación del comportamiento entre niños y niñas con trastornos del espectro autista de alto funcionamiento. Sosa, R; Corvalan, V; Andreu, M; Dorrego, F; Ferrea, M. Presentacion poster 42° Congreso SANI 2023 Cordoba. Argentina.

-No todo esta perdido: tratamiento de inicio tardío en un caso de dislexia severa. Dra Monica Ferrea y Mg. Cecilia Agost Carreño. Congreso XV, Congreso argentino de neuropsicología. Buenos Aires, Argentina, 2023.

En cuanto al aspecto personal es Directora médica en el Área de rehabilitación infantil en FLENI (Fundación para la lucha de enfermedades neurológicas en la infancia). Sede Escobar. Tareas de gestión y asistenciales. Directora médica Fundación Crecer. Comodoro Rivadavia-Chubut, Junio 2023- Presente. Coordinadora médica: Teletón Argentina 2019- Presente. Médica Neuróloga Infantil en Fundación Crecer. Comodoro Rivadavia-Chubut Junio 2002 – Presente. Médica Neuróloga infantil Consultorio privado 1999 – Presente.

**Disertantes:**

**Agost Carreño , María Cecilia:** Es Lic. en Psicopedagogía. (Universidad del Salvador). Magíster en Psicología Cognitiva y Aprendizaje (Universidad Autónoma de Madrid y FLACSO). Doctoranda en Universidad Maimónides. Realizó postgrado en Tecnología Asistiva (AEDIN), Autismo (U Favaloro) y un fellowship de 1 año en el Kennedy Kregger School y Kennedy Krieger Institute (Baltimore).

Fue concurrente del Hospital José Ma. Penna y Ex Residente y jefa de residentes del Hospital Carlos G. Durand (CABA). Ex Coordinadora del equipo de Psicopedagogía en Fleni (Sede Escobar). Psicopedagoga Senior en Fleni desde el año 2000 hasta la fecha.

Realizó capacitaciones a docentes y profesionales en diversas partes del país sobre trastornos del aprendizaje y desarrollo. Coordina los cursos virtuales de Fleni desde el año 2017

Ha realizado trabajos de investigación acerca de trastornos del aprendizaje que presentó en congresos nacionales e internacionales.

Es autora de un capítulo en los libros: “Trastornos neuromotores crónicos en niños y adolescentes”, “Del consultorio al aula”, “Guía Feadace para familias de niños con daño cerebral” y “Manual de psiquiatría infanto juvenil, abordajes en el siglo XXI”.

**Lic. Nicolás Cataldo:** se recibió de psicólogo en Universidad de Buenos Aires Argentina, luego cursó posgrado en neurociencias, neuropsicología, y rehabilitación cognitiva en Universidad Privada Rene Favaloro. Realizó Diplomatura internacional en neuropsicología infanto juvenil Universidad de Morón Argentina y posgrado de actualización en neuropsicología clínica en Universidad de Buenos Aires. Curso introductorio de Formación Modelo DIR/FLOORTIME Profectum Argentina. Es integrante de SONEPSA, Sociedad de Neuropsicología Argentina. Especialista en evaluación y recuperación cognitiva en niños con dificultad del aprendizaje escolar CEC Fonoaudiólogo Dr. Jacobo Feldman Argentina. Realizó Acreditación en Disciplina positiva, Nivel Educador por Positive Association Discipline, EEUU en el Salón de Aula, y en Familia. Se acreditó en evaluación ADOS (Autism Diagnostic Observation Schedule) Advocate Illinois Masonic Medical Center (Chicago EEUU). Actualmente se encuentra Maestreado en inteligencia emocional en Universidad Miguel de Cervantes España. Es especialista en trastorno del neuro-desarrollo. Fue Consultor en el Colegio Bilingüe Austin Campana. Actualmente es coordinador del equipo de neuropsicología Infantil Fleni (Fundación contra la Lucha de las enfermedades neurológicas infantiles) Sede Escobar desde hace 14 años. Trabajo en Equipo de orientación educativa de Escuela Técnica Roberto Rocca (Techint) Campana.

Actualmente lleva adelante el programa de desarrollo de habilidades socioemocionales en Dante Alighieri de Campana; realizó supervisión y capacitación a equipo del área de pediatría del Centro de rehabilitación municipal Mama Margarita en Río Grande (Tierra del Fuego) Argentina. Actualmente es Consultor del Centro Municipal de las Infancias Río Grande (Tierra del Fuego) Argentina.

Es autor de un capítulo del libro: "Del consultorio al aula".

Realizó distintos congresos y jornadas de perfeccionamiento y capacitaciones en el país. Docente de diversos cursos de posgrados y especializaciones en neuropsicología. Realiza tratamiento y evaluación de pacientes pediátricos y adultos en forma privada desde hace 14 años.

**Cubero Sofía. Lic. Terapia Ocupacional:** graduada como Lic. en Terapia Ocupacional en la Universidad del Salvador en diciembre de 2009.

Desde el 2010 y durante 6 años formó parte del staff de Terapia Ocupacional de Fleni Escobar (CETNA CRI), realizando el primer año una beca de formación. Luego durante 18 meses se desempeñó como Terapeuta Ocupacional en la Escuela Terapéutica. Finalmente desde mediados de 2012 y hasta Octubre de 2015 se desempeñó realizando evaluaciones, como así también formó parte de los programas de rehabilitación intensiva cognitivos.

Desde Febrero 2015 y por dos años se desempeñó también como Terapeuta Ocupacional en el CET Red Layla realizando supervisiones en las salas.

Actualmente y desde el 2014 trabaja en su consultorio privado FO.KI.TO junto a un equipo interdisciplinario.

Desde agosto del 2021 a la actualidad retomó su puesto Senior en Fleni, donde realiza evaluaciones y coordina el programa de Selectividad Alimentaria (evaluaciones y tratamientos grupales)

Realizó su formación en Integración Sensorial (Certificación americana, bajo el aval de la USC University of Southern California) y continúa actualizándose tanto a nivel nacional, como internacional.

Ha dictado cursos y talleres de formación en FLENI, en la Univ. Caece, entre otros.

Es autora del capítulo “Desorden de coordinación motora” en el libro: “Del consultorio al aula”.

**- Bibliografía: especificar el material bibliográfico y/o documental a ser utilizado por los/as capacitadores/as y destinatarios/as. La misma debe respetar las normas APA 2022, 7ma edición (Ver: <https://normas-apa.org/etiqueta/normas-apa-2022/>).**

**Núcleo temático de Psicopedagogía:**

- Bin, L. Diagnóstico y Tratamiento de las Dificultades de Aprendizaje de las Matemáticas. Ed Akadia (2017)

- Cuetos, F, Cuetos Vega, F. Psicología de la lectura. WK Educación (2010)..

- Dehaene, S. Aprender a leer, de las ciencias cognitivas al aula. Siglo XXI editores. (2019)
- Dehaene, S. El cerebro lector, últimas noticias de las neurociencias sobre la lectura, la enseñanza, el aprendizaje y la dislexia. Siglo XXI editores.(2014)
- Dehaene, S. El cerebro matemático: Cómo nacen, viven y a veces mueren los números en nuestra
- Rello, L. Superar la dislexia, una experiencia personal a través de la investigación. Paidós educación. (2018)
- Risueño, A, Motta, I. Trastornos específicos del aprendizaje. una mirada neuropsicológica, Buenos Aires, Editorial bonum. (2005)

#### **Núcleo temático de Terapia Ocupacional**

- Shelley Mulligan (2006). Terapia Ocupacional en Pediatría. Ed. Panamericana.
- Carla Hannaford, PhD (1997). The Dominance Factor. Virginia, EEUU. Great Ocean Publishers.
- Jan McCleskey, MA, OTR (2002). First Strokes, Multi Sensory Print Program. Texas, EEUU.
- A.C.Bundy, S.J.Lane, E.A.Murray (2002). Sensory Integration, Theory and Practice. Philadelphia, EEUU. D. Company.
- M.Dunn Klein (1990). Pre-writing skills. Arizona, EEUU. Therapy Skill Builders.
- A. Jean Ayres (2008). La integración sensorial en los niños: Desafíos sensoriales ocultos. España. Tea Ediciones.

#### **Núcleo temático de Neuropsicología:**

- Ardila A., & Rosselli, M. Evaluación neuropsicológica del síndrome prefrontal. En D., Pineda, & A., Ardila (eds). *Neuropsicología: Evaluación clínica y psicometría*. (pp 129 - 136). Medellín. Prensa Creativa. (1991)

- I. Introzzi, L. Canet Juric. Funciones ejecutivas. Editorial Neuroaprendizaje. (2022)
  
- N. Grañana. Manual intervención trastornos Espectro Autista. Editorial Neuroaprendizaje (2022)
  
- N. Grañana, S. Tenenbaum. Manual de Tratamiento En Neurodesarrollo y Neurología Infantil. Editorial La Crujia. (2023)
  
- R. Scandar. Manual para padres de niños con TDAH. [www.fnc.org.ar](http://www.fnc.org.ar)
  
- R. Scandar. El Niño Que No Podía Dejar De Portarse Mal. Editorial Distal, (2016)
  
- Buela-Casal, G. Sierra, J. C. *Manual de evaluación y tratamientos psicológicos*. Madrid: Biblioteca Nueva. (2009).
  
- Ellis, A. *Controle su ira antes de que ella lo controle a usted*. Barcelona: Paidós. (2007).
  
- Curiel, P. *Problemas de autocontrol y de la conducta en el aula*. (2017).
  
- Gómez, I., y Luciano, M.C. *Autocontrol en niños: un estudio experimental sobre dos procedimientos en la adquisición de conductas de espera*. *Psicothema*, 3(1), 25-44. (1991).
  
- Schneider, M., y Robin, A. *La técnica de la "tortuga": un método para el autocontrol de la conducta impulsiva*. (1990).
  
- J Nelsen, L Lott, S Glenn. Manual disciplina positiva en el salón de Clase Editorial Rondine. (2015)

Sarmiento, Chubut, 19 de Junio de 2024.-

**COMUNICACIÓN N° 003/24.-**



**VISTO:**

- La COM;
- El RICD;



**CONSIDERANDO:**

- Que, éste Concejo Deliberante manifiesta su preocupación con respecto a los montos de las tarifas de gas que se recibieron los últimos meses, lo cual afecta gravemente a la sostenibilidad económica de los vecinos, emprendimientos y locales comerciales.

- Que, este Concejo Deliberante tiene la profunda intención de solicitar al Gobierno provincial que utilice las medidas que estén a su alcance para la defensa de cada chubutense, dado que el elevado costo de las tarifas atenta contra la continuidad de muchos emprendimientos productivos y locales comerciales afectando directamente la economía de las familias que trabajan en dichos espacios.

- Que, por decisión del actual gobierno nacional las tarifas expresaron un aumento elevado debido a diversas medidas económicas, a nuestro criterio y entender equivocadas, sumadas a la baja del monto mínimo de consumo para los subsidios expresado en las resoluciones 90/24 y 91/24 montos para los subsidios de gas respectivamente.

- Que, nuestra región es desfavorable por su ubicación geográfica y su clima, por lo cual el gas es un recurso clave para el bienestar de cada chubutense.

- Que, Sarmiento por su ubicación geográfica y la riqueza de su suelo es una de las mayores productoras de petróleo y gas la cuales abastece, no solo a toda la región sino al resto del país, contribuyendo al desarrollo de la matriz energética y consecuentemente al desarrollo industrial de toda la nación.

- Que, si bien es entendible la realidad del sistema energético nacional, es esperable que el aumento de las tarifas sean racionales y proporcionales para que los vecinos y vecinas no sean la única variable de ajuste, sobre todo en un contexto en que la economía familiar está en jaque.

- Los patagónicos a lo largo de los años han adquirido calidad de vida y bienestar lo que nos permite vivir dignamente, tener que contar con gas en la mayoría de los meses del año en la patagonia no es un privilegio ni un lujo, es una necesidad primordial.

- Que, ésta comunicación tiene por objeto además citar que el Juzgado Federal N° 1 de Rawson consideró que ésta temática se trata de una cuestión nacional y que la Defensoría del Pueblo del Chubut no tiene jurisdicción, por lo que ésta decisión será apelada para que se reconozca su legitimidad.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE:**

**COMUNICACIÓN**



**Artículo 1)** Manifiestar nuestra enorme preocupación con respecto al valor de las tarifas de gas en la ciudad de Sarmiento. -



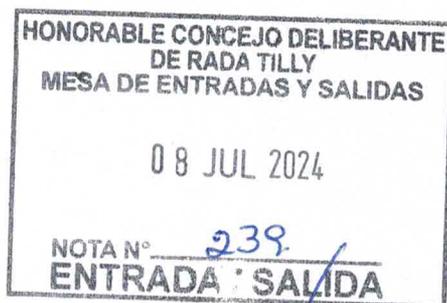
**Artículo 2)** Solicitar al Gobierno de la Provincia del Chubut que utilice todas las herramientas que estén a su alcance para la defensa de cada chubutense, gestionando ante el gobierno nacional que se retrotraigan las tarifas, suspendiendo la quita de los subsidios manteniendo la tarifa diferencial en la zona patagónica. -

**Artículo 3)** Elevar la presente al PEM, al Gobierno de la Provincia del Chubut, a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia y a la Defensoría del Pueblo de la Provincia del Chubut para su conocimiento y efectos pertinentes. -

**Artículo 4)** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -**





## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

La Ley Nacional de Turismo N° 25.997, la Ley Nacional N° 25.643 de Turismo Sostenible, la Ley Provincial N° XXII – N° 65 sobre Promoción de Inversión Turística Privada, y;

### CONSIDERANDO:

Que la promoción de la inversión turística es fundamental para el desarrollo económico, social y cultural de la ciudad de Rada Tilly.

Que la Ley Nacional de Turismo N° 25.997 establece las bases para la promoción y desarrollo del turismo como una actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo del país.

Que la Ley Nacional N° 25.643 de Turismo Sostenible promueve el desarrollo del turismo respetando los principios de sostenibilidad, asegurando la conservación de los recursos naturales y culturales y garantizando que las actividades turísticas se realicen de manera responsable.

Que la Ley Provincial N° XXII – N° 65 sobre Promoción Turística en Chubut establece un marco de referencia para la inversión y el fomento del turismo en la provincia, buscando mejorar la calidad de los servicios y diversificar la oferta, fortaleciendo y consolidando la actividad turística.

Que es necesario adherir a la legislación provincial para implementar estrategias coordinadas y eficientes en materia de turismo.

Que la promoción de la inversión privada en el desarrollo de infraestructura y servicios turísticos contribuirá al incremento del turismo y, en consecuencia, al desarrollo económico local.

Que la cooperación entre los sectores públicos y privados es esencial para la creación de un entorno favorable para el desarrollo turístico sostenible.

Que la capacitación y sensibilización de los actores locales sobre la importancia del turismo es fundamental para garantizar una experiencia de calidad a los visitantes y fomentar una cultura de hospitalidad en la comunidad.

### POR ELLO:

### EL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

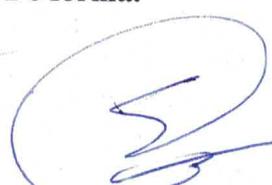
**Art. 1º) Adherir en todos sus términos a la Ley Provincial N° XXII – N° 65 sobre Promoción Turística.**

**Art. 2º) Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación de las políticas y acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente ordenanza y a la Ley Provincial N° XXII – N° 65. Invitar a los sectores privados y comunitarios a participar activamente en las actividades y programas de promoción turística, fomentando la cooperación público-privada.**

**Art. 3º) De forma.**

  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
JOSHUA DUNAJ  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
SEBASTIAN COMBA  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
MARIA GIMENA CUTINI  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
MARIA GIMENA VILLARREAL  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



## VISTO

La Resolución N°203/24 con fecha 7 de junio de 2024, de la Secretaria de Infraestructura, Energía y Planificación

## CONSIDERANDO

- Que en la misma se autoriza a la SCPL, a incrementar en un 82,33% el precio del M3 de agua que suministra a través del acueducto
- Que el mismo, se suma al otorgado por resolución N°50 del 19 de febrero del presente año, que ya había otorgado un 72,76% de aumento
- Que en febrero del 2023 la tarifa era de \$22,10 y la última autorizada es de \$433,24, lo que representa un aumento de 1860,36% en solo 18 meses, muy alejado de todas las variables económicas, tanto de inflación como de salarios

## POR ELLO

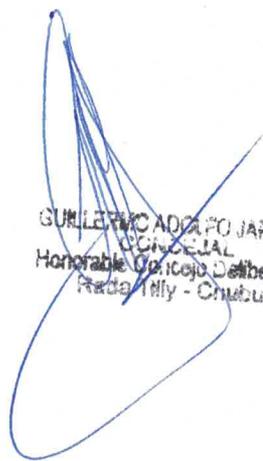
### LOS BLOQUES ARRIBA CHUBUT Y PARTIDO VECINAL DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECLARACION

Artículo 1) Declarar el rechazo a la Resolución N°203/24 de la Secretaria de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia de Chubut, instando a derogar la misma, ajustándola a la situación actual y los indicadores de mayores costos reales

Artículo 2) DE FORMA



Lic. OMAR CASAGRANDE  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



GURIEL MACADA PO JANEIRO  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



DOLORES MARIA ALVAREZ  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

**DESPACHO N° 030/24**  
Rada Tilly, 8 de Julio de 2024.-

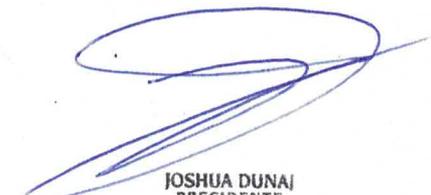
**DICTÁMEN ÚNICO COMISIÓN DE HACIENDA Y POR MAYORIA  
COMISIÓN DE LEGISLACION.**

**Ref: Convenio Marco entre  
Municipalidad de  
Comodoro Rivadavia y la  
Municipalidad de Rada  
Tilly.**

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

  
**MARIA JIMENA VILLARREAL**  
PRESIDENTE  
Com. de Hacienda, Presupuesto y Cuentas  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
**JOSHUA DUNAJ**  
PRESIDENTE  
Com. de Leg., Interpretación y Reglamento  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, la Agencia Comodoro Conocimiento y Desarrollo y la Municipalidad de Rada Tilly; y

### CONSIDERANDO:

Que el convenio del Visto se suscribió el día 23 de febrero de 2024 entre la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, la Agencia Comodoro Conocimiento y Desarrollo y la Municipalidad de Rada Tilly.

Que el mismo tiene por objeto establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes a los efectos de posibilitar vínculos relacionados con la investigación y el desarrollo, la capacitación y la transferencia de servicios tecnológicos.

Que el Convenio tiene un plazo de vigencia de 3 años a partir de la fecha de firma, renovables en forma automática por períodos de 1 año, salvo notificación en contrario de alguna de las partes en tal sentido.

Que en mérito a lo dispuesto por la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° XVI N°46 es atribución del Honorable Concejo Deliberante ratificar los contratos suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

### POR ELLO:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA**

**Art. 1º) Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, la Agencia Comodoro Conocimiento y Desarrollo y la Municipalidad de Rada Tilly, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.**

**Art. 2º) De forma.**



## CONVENIO MARCO

### Entre la **Municipalidad de Comodoro Rivadavia** y **Municipalidad de Rada Tilly**

----- Entre la **Municipalidad de Comodoro Rivadavia**, representada en este acto por el Sr **Othar MACHARASHVILI** (DNI N° 12.041.471) en su carácter de **INTENDENTE**, con domicilio en Moreno N° 815, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en adelante **LA M.C.R.** por una parte, El Ente Autárquico Agencia Comodoro Conocimiento y Desarrollo, representada en este acto por su **Presidente Mg. Rubén Oscar ZÁRATE**, (DNI N° 16.021.706), con domicilio calle Hudson N° 54, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en adelante **AGENCIA COMODORO CONOCIMIENTO Y DESARROLLO**, y la **MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY** representada en este acto por la Sra. **Maríel Gimena PERALTA** (DNI N° 26.581.623) en su carácter de **INTENDENTE** por la otra, con domicilio en Fragata 25 de Mayo N° 94 de la ciudad de Rada Tilly, en adelante **LA M.R.T.**, tiene lugar el siguiente **CONVENIO MARCO** sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** El presente **CONVENIO MARCO** tiene por finalidad establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes, a los efectos de posibilitar mediante la debida interrelación, una mayor eficacia en el logro de los fines propios de cada una de ellas en general y en particular, vínculos relacionados con la investigación y el desarrollo, la capacitación y la transferencia de servicios y tecnología.

**SEGUNDA:** El propósito de la cláusula precedente podrá encauzarse mediante: a) la integración de comisiones y equipos de trabajo conjuntos para realizar estudios e investigaciones de interés común; b) la prestación de asistencia técnica; c) el apoyo para la capacitación de recursos humanos; d) la organización conjunta de eventos, cursos, seminarios, jornadas, etc.; e) intercambio de información científica, técnica, y administrativa; f) Subsidios y donaciones; g) acompañamiento y promoción de emprendedores; h) articulación de programas específicos de financiamiento para emprendedores y productores que articulen ambas localidades; i) articulación de programas de innovación y desarrollo; j) uso de espacio de habilitados para elaboración de productos por parte de los productores; k) cualquier otro medio que las partes acuerden.

**TERCERA:** El presente **CONVENIO MARCO** se suscribe para servir de referencia general para los **PROTOSCOLOS ESPECIFICOS** relativos a puntos particulares. A tal fin y ante el requerimiento por cualquiera de las partes, se suscribirá el respectivo **PROTOSCOLO ESPECÍFICO**. Éste tendrá como fin determinar en forma cierta (en los casos que se



considere necesario por el tipo de actividad) los detalles de ejecución de las actividades en conjunto, los recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, así como las obligaciones de las partes para cada caso y contendrán además toda otra disposición que realice operativa la normativa del presente **CONVENIO MARCO**.

**CUARTA:** A los fines de garantizar los objetivos establecidos en cada **PROTOCOLO ESPECIFICO** ambas partes conformarán un Comité Coordinador responsable de administrar, coordinar y garantizar las actividades y cronogramas pactados. Dicho comité estará integrado mínimamente por un representante de cada una de las partes.

**QUINTA:** El derecho de propiedad de toda obra, descubrimiento, invento o mejora que como consecuencia de este **CONVENIO MARCO** surgiere o fuere ejecutado durante su vigencia, como así también los beneficios económicos que pudieran obtenerse, serán acordados en el correspondiente **PROTOCOLO ESPECIFICO**.

**SEXTA:** Tales **PROTOCOLOS ESPECIFICOS** establecerán en forma precisa la modalidad contractual y/o asociativa bajo la que las partes encararán sus acciones conjuntas y, podrán ser suscritos en nombre de la **AGENCIA COMODORO CONOCIMIENTO** por su **PRESIDENTE**, y/o quien designe en su representación y en nombre de **LA M.R.T.** por su **INTENDENTA** o quien designe en su representación, elaborándose por escrito y en cantidad de ejemplares necesarios: uno para cada una de las partes que lo suscriban. En caso de que los alcances del **PROTOCOLO ESPECIFICO** excedan el objeto de la **AGENCIA COMODORO CONOCIMIENTO Y DESARROLLO**, deberán ser suscritos nombre de **LA M.C.R.** su **INTENDENTE**, o quien designe en su representación.

**SÉPTIMA:** El plazo de vigencia del presente convenio será de **3 (TRES) años** a partir de la fecha de firma, renovables en forma automática por períodos de **1 (UN) año** salvo notificación en contrario de alguna de las partes en tal sentido, dentro de los **30 (TREINTA) días** anteriores a su vencimiento. No obstante, ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa en cualquier momento mediante preaviso escrito a la otra parte, efectuado con una anticipación de por lo menos **30 (TREINTA) días** corridos. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos que tengan principio de ejecución al producir efecto la denuncia continuará desarrollándose dentro de los límites permitidos por los recursos presupuestados.

**OCTAVA:** El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre partes, a solicitud de cualquiera de ellas.

**NOVENA:** El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos con otras Instituciones y Organismos.



**DECIMA:** Las partes fijan como domicilios para todos los efectos legales los mencionados ut supra y las partes signatarias se comprometen a resolver directamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y/o falta de entendimiento que pudieran surgir. En caso de persistir el desacuerdo, a los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieran corresponder, las partes se someten a la competencia de los Juzgados Federales de la Jurisdicción de Comodoro Rivadavia.

- - - - En prueba de conformidad y aceptación se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 23 días del mes de febrero de 2024.

Mg. Rubén Oscar Zárate  
Presidente  
Agencia Comodoro  
Conocimiento y Desarrollo

MAXIMILIANO SAMPAOLI  
Presidente  
Concejo Deliberante

Otar Macharashvili  
INTENDENTE  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

MARIEL CECILIA PERALTA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut